



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 27 de mayo de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales o sus organismos dependientes del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (ELTUR 2024).*

BDNS (Identif.): 763823.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763823>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en la Base 3ª de Orden IEM/448/2022, de 10 de mayo, modificada por la Orden IEM/529/2023 de 19 abril, los municipios con menos de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales o sus organismos autónomos dependientes que tuvieran competencias en materia de cultura o turismo, dentro del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, que lo soliciten, cumplan los requisitos y contraten temporalmente a personas desempleadas para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

#### *Segundo.– Objeto.*

Apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas y que se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

*Tercero.– Bases Regulatoras.*

Orden IEM/448/2022, de 10 de mayo, (B.O.C. y L. n.º 95 de 19 de mayo) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural, modificada por Orden IEM/769 /2022, de 23 de junio (B.O.C. y L. n.º 123 de 28 de junio), y por la Orden IEM/529/2023 de 19 abril, (B.O.C. y L. n.º 81, de 28 de abril).

*Cuarto.– Cuantía.*

El importe convocado es de 18.500.000 de euros.

*La cuantía de la subvención:*

Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 y 2, ambos inclusive: 16.625 €/180 días, a jornada completa.

Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 al 7, ambos inclusive: 13.300 €/180 días, a jornada completa.

Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 8 al 11, ambos inclusive: 9.975 €/180 días, a jornada completa.

*Se establecen las siguientes limitaciones:*

Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes: máximo 2 contratos a jornada completa o 4 a jornada parcial.

Ayuntamientos de 1.000 o más habitantes: máximo 2 contratos a jornada completa.

Diputaciones Provinciales u Organismos Autónomos dependientes: máximo 10 contratos a jornada completa, siempre y cuando el total del importe subvencionable no exceda de 100.000 €.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, se presentarán en el plazo de 20 días naturales computados desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Sexto.– Otros datos.*

La solicitud de subvención se cumplimentará exclusivamente en el modelo normalizado, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la dirección electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Únicamente se admitirá una solicitud por entidad.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 27 de mayo de 2024.

*EL Presidente del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,  
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ*